



Auto N°:	558
Radicado:	05266 31 10 002 2023-00288-00
Proceso:	LIQUIDATORIO (Liquidación de Sociedad Conyugal)
Demandante:	CLAUDIA MILENA DEOSSA VARGAS
Demandado:	RAMON ALBEIRO GOMEZ PEÑA
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Once de agosto de dos mil veintitrés

A través de solicitud presentada por el apoderado judicial que representa a CLAUDIA MILENA DEOSSA VARGAS pide se proceda a la Liquidación de la Sociedad Conyugal conformada con RAMON ALBEIRO GOMEZ PEÑA, surgida por el hecho del matrimonio, disuelta en virtud de la Sentencia No. 129 del 21 de julio de 2022 proferida en el proceso con radicado 05266 31 10 002 2022-00115.

CONSIDERACIONES

En atención al contenido del artículo 523 del Código de General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por CLAUDIA MILENA DEOSSA VARGAS, frente RAMON ALBEIRO GOMEZ PEÑA, surgida por el hecho del matrimonio, disuelta en virtud de la Sentencia No. 129 del 21 de julio de 2022 proferida en el proceso con radicado 05266 31 10 002 2022-00115.

SEGUNDO: Impartir a la demanda el trámite propio al proceso de liquidación consagrado en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la parte demandada, señor RAMON ALBEIRO GOMEZ PEÑA, la presente providencia y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para lo de su cargo (artículo 523 inciso 3 del Código General del Proceso).

CUARTO: TÉNGASE como apoderado judicial al abogad HERMES DE JESUS PEREZ ZAPATA, portador de la tarjeta profesional No. 128.434 del Consejo Superior de la Judicatura, acorde con el poder adjuntado con los anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA¹
JUEZ (E)

(M)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 89
Fijado hoy, 14/08/2023 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de
Envigado. - Antioquia.



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria

RADICADO. 05266-31-10-002-2023-00288-00

